



Unión Europea

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA - LA MANCHA 2015/2016

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

De conformidad con la Orden 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su prestación por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, y por la que se conceden a este Ayuntamiento ayudas para la contratación de personas desempleadas que han agotado su protección por desempleo, y de acuerdo con las instrucciones remitidas al efecto, se hacen públicas las plazas ofertadas según el siguiente detalle, debiendo reunir los interesados los requisitos que se exigen para cada una de las plazas.

“El FSE cofinancia esta acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1º “promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.”

PROYECTO	Nº TRABAJADORES	PERFIL DEL PUESTO
1.- MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	11 HOMBRES/11 MUJERES	- Peones de la construcción y Limpiadores (OF 1709 ó 1714)
2.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS	4 HOMBRES/4 MUJERES	- Albañiles y Limpiadores (OF 1726 ó 1716)
3.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL	3 HOMBRES/7 MUJERES	- Peón general (OF 1728)
4.- DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (SERVICIOS SOCIALES)	1 MUJER	- Bachiller o FP II Administrativo (OF 1739 ó 1781)
5.- GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (PUNTO LIMPIO Y PERRERA MUNICIPAL)	2 HOMBRES/1 MUJER	- Peón general con Carnet de conducir B. (OF 1734)
6.- SERVICIO DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA PARA JOVENES (CENTRO JOVEN)	1 HOMBRE/1 MUJER	- Monitor de ocio y tiempo libre o Monitor actividades juveniles, infantiles y deportivas.... (OF 1743, 1755 ó 1758)
7.- DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS (CENTRO JOVEN)	1 MUJER	- Monitor de ocio y tiempo libre o Monitor actividades juveniles, infantiles y deportivas.... (OF 1743, 1755 ó 1758)
8.- APROXIMACIÓN DE LA LECTURA A LA CIUDADANÍA (KIOSCO DE LECTURA Y BIBLIOTECA)	1 MUJER	- Titulación: Biblioteconomía y documentación, Historia del arte, Humanidades, Historia ó Filología Hispánica (OF 1774)
9.- PROMOCIÓN CULTURAL DEL CENTRO CERVANTINO	1 MUJER	- FP II Administrativo (OF 1781)
10.- DINAMIZACIÓN SOCIO-LABORAL (VIVERO DE EMPRESAS)	1 MUJER	- FP II Administrativo (OF 1781)

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Inscritos como demandantes de empleo no ocupados durante 12 meses en los últimos 18 meses, anteriores a la fecha de registro de la oferta del Ayuntamiento (17/02/2016).
- Menores de 65 años y mayores de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares.
- Y pertenecer a alguno de estos colectivos:
 - Haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio por desempleo o cualquier tipo de protección por desempleo.
 - Trabajadores autónomos que hayan cotizado al menos 24 meses en ese régimen.
 - Cuidadoras de personas dependientes en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, o que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
 - Personas con discapacidad

OBSERVACIONES

- Tendrán prioridad las víctimas de violencia de género (siempre y cuando reúnan los requisitos de la convocatoria). Dicha condición habrá de acreditarse documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del R.D 1917/2008 de 21 de noviembre (B.O.E Nº 297, DE 10/12/2008).
- No se podrá contratar a más de un miembro de la misma unidad familiar en ningún programa de políticas de empleo durante el año 2016.
- En caso de empate tendrá prioridad las personas discapacitadas, de persistir el empate, la persona de mayor edad y si sigiera persistiendo el empate la persona de mayor antigüedad como desempleada.
- Se garantizará que el 7% de las plazas serán cubiertas por personas con discapacidad por minusvalía reconocida mínima del 33%.
- Subsidiariamente a estas normas será de aplicación cualquier otras disposiciones legales en materia de empleo.

Se debe cumplir el perfil del Proyecto solicitado. Todos los contratados serán a jornada completa y tendrán una duración de seis meses.

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DEL 8 AL 15 DE MARZO EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, O MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 38.4 DE LA LEY 30/1992 DE RJAP, SI BIEN CUANDO SE OPTA POR ESTA OPCIÓN SERÁ OBLIGATORIO ADELANTAR COPIA POR FAX (967441190).

La Roda, 4 de marzo de 2016

REGISTRO DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015/2016
REQUISITOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

- Inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, durante 12 meses o más dentro de 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta del Ayuntamiento del 15 de febrero.
- Menores de 65 años y mayores de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares.
- Cumplir los requisitos que se indican en el proyecto solicitado.
- Haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación.
- Y pertenecer a alguno de estos colectivos:
 - Haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o haber agotado subsidio por desempleo o cualquier tipo de protección por desempleo.
 - Trabajadores autónomos que hayan cotizado al menos 24 meses en ese régimen.
 - Cuidadoras de personas dependientes en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, o que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
 - Personas con discapacidad

BAREMO DE PUNTUACIÓN

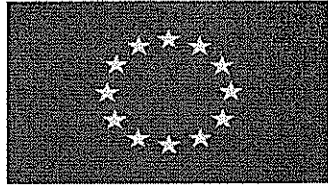
- Por cada tramo de 3 meses en desempleo adicionales a los 12 establecidos como requisito de inscripción en la Oficina de Empleo: **0,1 punto, hasta un máximo de 1,6.**
- Personas con **discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.**
- Solicitantes en cuyo núcleo familiar existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: **1 puntos.**
- Solicitantes que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de personas dependientes: **1 punto.**
- Solicitantes que no hayan participado en Políticas activas de empleo (Planes de empleo, Escuelas Taller, Taller de empleo), de 0,5 a 2 puntos, no siendo estos acumulables, y según el siguiente desglose :
 - Con posterioridad al 01/04/2013: **2 puntos.**
 - Con posterioridad al 01/04/2014: **1 puntos.**
 - Con posterioridad al 01/04/2015: **0,5 puntos.**
- No haber participado el resto de miembros de la unidad familiar en políticas activas de empleo con posterioridad al 01/04/2015: **0,5 puntos.**
 - **Por Renta familiar "per cápita" del solicitante*** (se entiende por unidad familiar cónyuge/pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes que carezcan de ingresos superiores al 75€ del salario mínimo interprofesional (486,45 €) y que estén empadronados con el solicitante)
 - Carecer de ingresos: **5 puntos. (**)**
 - Entre 1 y 100 €: **4 puntos.**
 - Entre 101 y 200 €: **3 puntos.**
 - Entre 201 y 400 €: **2 puntos.**
 - Entre 401 y 640 €: **1 punto.**
 - Más de 640 €: **0 puntos.**
- Por hijos a cargo: **0,3 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,9.**

(*)Para el cálculo de la renta per cápita se descontará del importe de los ingresos:

- El importe de la Hipoteca de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)
- El importe del Alquiler de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)

(**) Se entenderá por carecer de ingresos económicos propios, que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso alguno por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.

El FSE cofinancia esta acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.



Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015/2016

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE EL DÍA 8 HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

PROYECTO: _____

Nombre y Apellidos: _____ Sexo V M

DNI/NIE: _____ Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Teléfono/s _____

Cumplimente la información de los miembros de la unidad familiar (incluido usted y entendiendo por unidad familiar cónyuge/pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (486,45 €), y que estén empadronados con el solicitante) con los datos que se piden en el siguiente cuadro:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	TIPO DE INGRESO (*)	PROMEDIO INGRESOS 3 ULTIMOS MESES
SOLICITANTE						
CÓNYUGE / PAREJA						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
OTRO						
OTRO						
					TOTAL	

Por tanto, **DECLARO** que los ingresos mensuales totales de la unidad familiar son: _____ (€) (Deberá aportarse la documentación acreditativa de los ingresos que se declaren. Solo se valorará la documentación presentada, no se admiten presunciones).

(*)En este apartado se consignará el concepto por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar percibe el ingreso: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.), y cualquier otro ingreso efectivamente recibido en los 3 últimos meses.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS, EN SU CASO, A CONSIDERAR	SI/NO
¿Tiene reconocido el solicitante discapacidad superior al 33%?	
¿Existe en su núcleo familiar personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar están desempleados?	
¿Ha cotizado en el Régimen de Autónomo al menos 24 meses?	
Víctima de Violencia de Género	
Ha sido informado, mediante SMS, por la oficina de empleo de la presente convocatoria del plan extraordinario de la JCCM. En caso afirmativo indique el CODIGO _____	

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.
2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015/2016, los cuales manifiesta expresamente conocer.
3. El solicitante, y el resto de miembros de la unidad familiar, mediante este escrito, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de La Roda para poder solicitar a la Oficina de Empleo, SEPE, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público

competente, para la comprobación y contraste de los datos por él indicados en su solicitud.

4. Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

1. Fotocopia del DNI, o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia de la tarjeta del paro.
3. Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que conforman la unidad familiar.
4. Informes de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años actualizados, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se pueden solicitar los mismos en los siguientes teléfonos: 901 50 20 50. Igualmente se pueden obtener dichos informes vía telemática en la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del siguiente enlace: https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694
5. Documentos que acrediten que cumplen los requisitos de los proyectos que han solicitado. (Contratos, Nóminas, Carnet de conducir, Titulación, etc...)

Según proceda, además:

6. ~~Certificado del solicitante de no ser perceptor de prestación o subsidio en el mes de febrero~~
7. Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses, ya sea de trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación,..)etc..
8. Declaración de IRPF (ANEXO A1) para justificar el pago de hipoteca destinado a adquisición de la vivienda habitual o alquiler, o documento que lo sustituya.
9. Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
10. Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de persona dependiente y certificado de convivencia o documento que lo sustituya.
11. Certificado de Bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante .
12. Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Género (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).

Por lo expuesto, **SOLICITA**, que se admita la presente instancia para participar en la selección para la contratación de trabajadores, en situación de desempleo, que participarán en la realización de las obras y servicios subvencionados para este Ayuntamiento a través del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015/2016.

En La Roda, a _____ de _____ de 2016

Fdo:

AUTORIZACIONES:

Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:
DNI o NIE:	DNI o NIE:	DNI o NIE:	DNI o NIE:
Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:	Apellidos y nombre:
DNI o NIE:	DNI o NIE:	DNI o NIE:	DNI o NIE:

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de La Roda como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

El FSE cofinancia esta acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.